

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA  
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
30001134-050-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

**OBRA PÚBLICA**

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO EN RESUMIDEROS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN. (RESUMIDEROS 2)

**GACETA**

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA N° 1368 29 DE MAYO DE 2024

**CONVOCATORIA Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

005-2024 30001134-050-24

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL FOLIO(S)**

AT/DPCO/140/2024

**INSCRITOS**

ARCH EFFECT, S.A. DE C.V., GRUPO DEVOLCA, S.A. DE C.V., JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

**ASISTENTES A LA VISITA DE OBRA**

06 DE JUNIO DE 2024, 10:30 HRS ARCH EFFECT, S.A. DE C.V., GRUPO DEVOLCA, S.A. DE C.V., JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

**ASISTENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

12 DE JUNIO DE 2024, 10:30 HRS ARCH EFFECT, S.A. DE C.V., GRUPO DEVOLCA, S.A. DE C.V., JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

**ASISTENTES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA**

18 DE JUNIO DE 2024, 12:00 HRS ARCH EFFECT, S.A. DE C.V., GRUPO DEVOLCA, S.A. DE C.V., JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

**CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS**

Nombre del concursante	Importe sin IVA	Importe con IVA	%
PRESUPUESTO BASE	\$ 3,232,188.30	\$ 3,749,338.43	
JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	\$ 3,232,123.14	\$ 3,749,262.84	-0.002

**DICTAMEN**

Una vez hecha la evaluación de la propuesta, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado a último párrafo y apartado b último párrafo, 39 fracción I último párrafo y fracción II, 40 fracción I, y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I y II, de su reglamento, se determina adjudicar a la empresa: **JOSADAN CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, Con un importe de \$ 3,232,123.14 (tres millones doscientos treinta y dos mil ciento veintitrés pesos 14/100 m.n.), mas \$ 517,139.70 (quinientos diecisiete mil ciento treinta y nueve pesos 70/100 m.n.) por concepto del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$3,749,262.84 (tres millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 84/100 m.n.)**.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA  
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
30001134-050-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

**P R O P U E S T A   D E S E C H A D A**

UNA VEZ REVISADA, ANALIZADA Y EVALUADA CUALITATIVAMENTE, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA: ARCH EFFECT, S.A. de C.V. NO ES ACEPTADA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

**MOTIVO:**

EN EL DOCUMENTO T.2a) PRESENTA ESTADO FINANCIERO AUDITADO POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE MARZO DEL 2024, PERO DE ACUERDO A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE SOLICITA ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. ✓

EN EL DOCUMENTO E.3.5, ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS, FALTA EL CORRESPONDIENTE AL MARTILLO HIDRÁULICO. ✓

EN EL DOCUMENTO E.10, INTEGRACIÓN DEL INDIRECTO, NO UTILIZA EL FORMATO ENTREGADO EN LAS BASES ESPECIFICADO PARA TAL FIN, REALIZA LA INTEGRACIÓN CON PORCENTAJES DIFERENTES A LOS CALCULADOS EN LOS DOCUMENTOS E.3.8 (FINANCIAMIENTO) Y E.3.9 (UTILIDAD) ✓

EN EL DOCUMENTO E.4, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CONCEPTO: APLANADO PULIDO EN MUROS, CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA RECICLADA EN PROPORCIÓN 1:1:6, DE 2 CM. DE ESPESOR, INCLUYE EL REPELLADO; LA EMPRESA UTILIZA ARENA DE MINA, INCUMPLIENDO LOS ALCANCES DEL CONCEPTO. ✓

FUNDAMENTO: ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN I Y 41 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 47 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL NUMERAL E MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES, DERIVADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS MISMAS, B) EN LA PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 10, C) EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 13. ✓

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA  
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
30001134-050-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

**PROPUESTA DESECHADA**

UNA VEZ REVISADA, ANALIZADA Y EVALUADA CUALITATIVAMENTE, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA: GRUPO DEVOLCA, S.A. de C.V. NO ES ACEPTADA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

**MOTIVO:**

EN EL DOCUMENTO T.1.3 COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (INCLUYENDO LA VALIDACIÓN Y VIGENCIA (EN CASO DE SER INE), NO ANEXA LA VALIDACIÓN. ✓

EN EL DOCUMENTO T.10.2 DATOS BÁSICOS DE PERSONAL EN INDIRECTOS, EL SALARIO DE LA SECRETARIA (\$235.00) ES INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO OFICIAL 2024 \$248.93. ✓

EN EL DOCUMENTO E.3.4 ANÁLISIS BÁSICOS DE MATERIALES, CONCRETO F'C=100 KG/CM2, HECHO EN OBRA, NO INCLUYE MANO DE OBRA, NI REVOLVEDORA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCRETO. ✓

EN EL DOCUMENTO E.3.7 ANÁLISIS DEL INDIRECTO, NO PRESENTA EL DESGLOSE Y DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS PARA OFICINA CENTRAL Y DE CAMPO, SOLAMENTE PRESENTA EL RESUMEN. ✓

EN EL DOCUMENTO E.4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN EL CONCEPTO CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE MEZCLA ASFÁLTICA, NO INCLUYE AGUA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ✓

EN EL CONCEPTO: EXCAVACIÓN CON EQUIPO NEUMÁTICO, (ANÁLISIS 4, 5 Y 6) UTILIZA EXCAVADORA HIDRÁULICA, DEBIENDO UTILIZAR COMPRESOR Y PISTOLA ROMPEDORA, INCUMPLIENDO CON LOS ALCANCES DEL CONCEPTO. ✓

FUNDAMENTO: ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN I Y 41 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 47 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL NUMERAL E MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES, DERIVADO DEL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS MISMAS, B) EN LA PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 10, C) EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 13. ✓

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA  
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
30001134-050-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

**CONSIDERANDOS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La contratación de obra que realicen, se adjudicará o llevará a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este contexto la Alcaldía Tlalpan, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México convocatoria a las personas físicas y/o morales para participar en la Licitación Pública Nacional que nos ocupa.

**OBJETIVO**

Evaluar las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en las bases de licitación, que garanticen la capacidad del licitante para el cumplimiento de las obligaciones con base en las propuestas presentadas para ejecutar los trabajos.

**RECURSOS PRESUPUESTALES**

La alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan cuenta con suficiencia presupuestal derivado de los siguientes instrumentos:

- Oficio de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México N° SAF/SE/0898/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023.
- Suficiencia Presupuestal autorizada por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan / Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales / Subdirección de Presupuesto; y proveída por la Subdirección de Administración de Obras.

**FUNDAMENTO LEGAL**

El presente dictamen se elabora de conformidad y con fundamento en los artículos 39 fracción I, último párrafo, 40 fracción I y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 47 fracción I y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, inciso G. de las literales a. a la i. de las bases de esta licitación, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de octubre de 2021, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra.

**ANTECEDENTES**

1.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV inciso c, 126 y 183 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, 29 fracción II, 30, 40 y 42 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 23

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA  
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
30001134-050-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

párrafo primero, 24 apartado a, 25 apartado a fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convocatoria que incluye la Licitación Pública Nacional que nos ocupa, con el interés e inscripción del proemio.

2.- De conformidad con los artículos 26 segundo párrafo, 29 fracción XI y 33 fracción II apartado "A" de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se realizó en tiempo y forma de convocatoria la Visita de Obra al sitio de los trabajos conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio.

3.- Con base en los artículos 26 párrafo segundo y 29 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuó la Junta de Aclaraciones conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio, manifestándosele a los participantes que deberán tomar en cuenta para la presentación de su propuesta todas las modificaciones y/o correcciones asentadas en la minuta de la junta de aclaraciones.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, 28 fracción III y 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura del sobre único, realizando la revisión cuantitativa de las propuestas, conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio, aceptándose las propuestas para su revisión cualitativa.

5.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I, párrafo tercero, 40 fracción I y 41 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 de su reglamento, así como a las bases de concurso; se realizó la evaluación detallada de las proposiciones presentadas por los concursantes en su aspecto legal, técnico y económico conforme a lo solicitado en las bases de licitación.

6.- En el análisis de la propuesta aceptada para su evaluación técnica y económica, se calificaron, entre otros aspectos; la inclusión de la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso, el nivel de conocimientos y experiencia adquiridos por la concursante; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado según los recursos considerados por el concursante, que exista congruencia entre el programa, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipos, fuerza de trabajo y los volúmenes a ejecutar; los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que señale la normatividad de la administración pública de la CDMX; que los precios de los insumos sean acordes con el mercado; que las características, especificaciones y calidad de materiales cumplan con lo solicitado; los costos indirectos por administración central y de obra y su concordancia con la administración específica requerida por la magnitud de la obra en el sitio de los trabajos; la correspondencia del financiamiento con el grado de liquidez requerido por periodo durante la ejecución de la obra; que la utilidad planteada permita lograr una retribución de acuerdo a la magnitud de inversión; que el cálculo presentado de la capacidad financiera de los concursantes permita asumir el compromiso y llevar a buen término la ejecución de la obra.

7.- La propuesta presentada por la concursante del proemio fue aceptada por haber acreditado su solvencia legal, técnica y económica conforme a la documentación de su proposición, señalando en orden ascendente en razón del importe propuesto a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 fracción II y 41 fracción I, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 48 de su reglamento generándose el cuadro comparativo de montos.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA  
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
30001134-050-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

**CONCLUSIÓN**

Una vez hecha la evaluación de la propuesta, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado a último párrafo y apartado b último párrafo, 39 fracción I último párrafo y fracción II, 40 fracción I, y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I y II, de su reglamento, se determina la adjudicación y correspondiente contratación de los trabajos motivo de esta licitación, lo anterior en razón de la exhibición de elementos que cumplen con los requisitos y condiciones legales, experiencia técnica y económica y administrativas requeridas, además de que ofrece a la Alcaldía Tlalpan dar cumplimiento a su oferta, en atención a los requisitos solicitados en las bases de licitación; exhibiendo los recursos necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos objeto del presente concurso, conforme al programa de ejecución por un periodo de 60 días naturales.

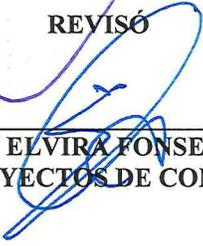
Atendiendo al principio de imparcialidad, es importante señalar que la selección del procedimiento mediante convocatoria pública nacional a la cual se presentaron la(s) empresa(s) inscrita(s) con su proposición respectiva, se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 41 último párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se emitió el presente dictamen el cual consta de 6 fojas útiles por uno de sus lados, para la emisión del fallo de la licitación pública que nos ocupa.

**VISTO BUENO**

  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO SILIS FLORES**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

**REVISÓ**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CITLALI ELVIRA FONSECA GUZMAN**  
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

**ELABORÓ**

  
\_\_\_\_\_  
**ARQ. ELÍAS BARRERA AGUILAR**  
J.U.D. DE CONCURSOS DE OBRAS